



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-17-A/MDS

Soritor, 08 de agosto de 2017

VISTO:

La Solicitud de fecha 24 de julio de 2017, con Registro N° 16846, Acta de Constitución de Aprobación de Estatuto y de Elección del Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado Lucero, del distrito de Soritor, proveído de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el artículo 111° del Código Civil establece que el Comité es la Organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista.

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor cuenta con un registro de organizaciones sociales dentro del cual, se consigna a todas las agrupaciones y personas jurídicas como en este caso el Comité, a fin que puedan coadyuvar a la participación ciudadana y el desarrollo local.

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de Organizaciones sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial de esa manera participar en el proceso de gestión municipal. Este instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para combatir los desafíos del desarrollo local.

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N°009-2011-MDS de fecha 01 de Agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)" orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la gestión municipal.

Que, mediante el documento del Visto el Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado Lucero, del Distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo el cual representará al citado Comité ante las Entidades Públicas.

Que, de acuerdo a nuestro Código Civil todo Comité debe contar con un Órgano Administrativo encargado de realizar las gestiones, motivo por el cual corresponde hacer el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado de "Lucero";

Por lo expuesto, conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER; al Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado "LUCERO", Distrito de Soritor- Provincia de Moyobamba, Región San Martín, nombrados en Asamblea General el 15 de julio de 2017, cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CARMEN NELLY GUTIERREZ DÍAZ	48076555	PRESIDENTE
02	LUZ ADELINA ROJAS SANCHEZ	46354484	VICEPRESIDENTE
03	LEYDI VELAYARCE MUNDACA	61041036	SECRETARIA
04	YANET DELGADO SANCHEZ	40388718	TESORERA
05	VILMA PEREZ CUBAS	42516096	ALMACENERA
06	MARÍA ELVA PEREZ GUEVARA	43057339	FISCAL
07	LUZMINDA CHILON TINOCO	47426718	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reconocimiento del periodo de Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 08 de agosto de 2017 al 08 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, que es obligación del Consejo Directivo comunicar oportunamente cuando se produzca renovación o cambios en la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el pizarrín y el portal Web de la Municipalidad.

Regístrese/ Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

 José Jara Acuña
 DNI. 00835889
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°225-17-A/MDS

Soritor, 07 de agosto de 2017

FE DE ERRATAS

VISTOS:

La solicitud de fecha 04 de julio de 2017, con registro N° 16541, Título Definitivo de Propiedad emitido en julio de 2016 por la Municipalidad Distrital de Soritor, a favor de los señores Fredy Roberto Davila Trauco y Deyssi Johana Monja Vergara, Nota de Coordinación N° 144-2017-GAL/MDS y lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional ley N°27680, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los artículos II y VII del título preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, prescribe que "Las municipalidades distritales, como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" "En el entendido que el gobierno local en sus distintos niveles se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las Relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación, sobre la base del principio de subsidiariedad".

Que, según la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus artículos: 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 202.2.-La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando a los considerandos anteriormente expuestos y de conformidad a las facultades y atribuciones conferida por la ley orgánica de municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, en el título Definitivo de Propiedad el estado civil de los titulares del predio urbano del Jr. Los Ángeles Mz.36, Lote 08 de la urbanización Popular La Loma - Distrito de Soritor:

DICE:

... Otorga el presente título definitivo de propiedad a favor de:

FREDY ROBERTO DÁVILA TRAUCO	DNI	43135600	Soltero (a)
DEYSSI JOHANA MONJA VERGARA	DNI	40824483	Soltero (a)

DEBE DECIR

... Otorga el presente título definitivo de propiedad a favor de:

FREDY ROBERTO DÁVILA TRAUCO	DNI	43135600	Casado (a)
DEYSSI JOHANA MONJA VERGARA	DNI	40824483	Casado (a)

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al interesado y las instancias correspondientes la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, en el portal web institucional www.munisoritor.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josué Jara Acuña
 DNI. 00835889
 ALCALDE